



## NORMATIVA PARA ESPACIOS SIN HUMO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Católica San Antonio, comprometida con la salud de la comunidad universitaria, ha elaborado la presente Normativa para Espacios Sin Humo con el objetivo de reducir al máximo la exposición al humo nocivo del tabaco, manteniendo un entorno saludable y mejorando la calidad de vida.

### LEGISLACIÓN

La legislación actualmente vigente, a NIVEL NACIONAL, sobre tabaco y espacios sin humo es la siguiente:

- [Documento de consenso sobre aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.](#)
- [Real Decreto-ley 17/2017, de 17 de noviembre, por el que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre,](#) de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, para transponer la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014. [BOE 18/11/2017]
- [Real Decreto 579/2017,](#) de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados. [BOE 10/06/2017]
- [Ley 3/2014,](#) de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (**Normativa que modifica la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y que regula el uso y la publicidad de los cigarrillos electrónicos**). [BOE 28/03/2014]
- [Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre,](#) de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el

suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. [BOE 31/12/2010].

- [Informe a las Cortes Generales de evaluación del impacto sobre la salud pública de la Ley 42/2010](#)
- [II Informe a las Cortes Generales de evaluación del impacto sobre la salud pública de la Ley 42/2010](#)
- [Real Decreto 639/2010](#), de 14 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1079/2002, de 18 de octubre, por el que se regulan los contenidos máximos de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono de los cigarrillos, el etiquetado de los productos del tabaco, así como las medidas relativas a ingredientes y denominaciones de los productos del tabaco. [BOE 26/05/2010]
- [Corrección de errores del Real Decreto 639/2010](#), de 14 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1079/2002, de 18 de octubre, por el que se regulan los contenidos máximos de nicotina, alquitrán, y monóxido de carbono de los cigarrillos, el etiquetado de los productos del tabaco, así como las medidas relativas a ingredientes y denominaciones de los productos del tabaco. [BOE 03/06/2010]
- [Ley 28/2005](#), de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.[BOE 27/12/2005]

En cuanto a la regulación a NIVEL REGIONAL, la normativa es:

- [Decreto n.º 198/2008](#), de 11 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. [BORM 16/07/2008]
  - El presente Decreto continúa en vigor, siempre y cuando no se oponga a lo establecido en el [Real Decreto 579/2017](#), de 9 de junio, y la Ley 42/2010 que modifica la [Ley 28/2005](#) de medidas sanitarias frente al tabaquismo.
- [Ley 6/1997](#), de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social. [BOE 12/02/1998]

## OBJETIVOS

- Fomentar los espacios sin humo en la universidad.
- Velar por la salud de la comunidad universitaria en su conjunto evitando su exposición al humo del tabaco.
- Dar cumplimiento a la legislación vigente a través de un firme compromiso institucional.
- Sensibilizar sobre la importancia de los espacios sin humo.
- Promover el cumplimiento de la normativa sin humo.

## MEDIDAS APLICADAS

1. Prohibición de fumar. Queda prohibido expresamente fumar en todos los edificios administrativos, facultades, escuelas, cafeterías, laboratorios y, en general, en el interior de cualquier dependencia.
2. Señalización de las instalaciones. En todas las entradas de los edificios, así como en el interior de los mismos, existen carteles informativos que indican con claridad la prohibición de fumar.
3. Áreas habilitadas. Solo estará permitido fumar en las áreas habilitadas para ello, siempre ubicadas en exteriores y señalizadas a tal efecto.

## ENTRADA EN VIGOR

La presente normativa entrará en vigor el día 23 de noviembre de 2020.

El Presidente de la Universidad

José Luis Mendoza Pérez